

b) Primer Teniente Dr. Juan José Martínez Portes, P.N., como Ayudante del Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación de la Policía Nacional en el Palacio de la Policía Nacional, en Santo Domingo;

c) Capitán Dr. Eladio Lozada Grullón, P.N., como Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Apelación de la Policía Nacional, en Santo Domingo; y

d) Capitán Dr. César Augusto Cornielle Carrasco, P.N., como Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Policía Nacional, con asiento en el Palacio de la Policía Nacional en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donada J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 1598, que nombra al Coronel Neit R. Nivar Seijas, E. N., Tesorero de la Junta Administrativa del Fondo de Previsión y Asistencia de los Alistados del E.N.

(G. O. Nº 8897, del 10 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1598

VISTO el Reglamento Nº 8007, de fecha 12 de abril de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—El Coronel Neit Rafael Nivar Sei-

jas, E. N., queda nombrado Tesorero de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia de los Alistados del Ejército Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Servando Alfredo Buoupenzière Morel, E.N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 1599, que concede jubilación del Estado al señor Raúl I. Henríquez.

(G. O. N° 8897, del 10 de Octubre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1599

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, al señor Raúl I. Henríquez.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso